

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaria.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Jesús Cuadrado Juárez cese en el cargo de ayudante de campo del General Jefe de Estado Mayor de esa Capitanía general, don Fidel Dávila Arrondo, y nombrar para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo y Cuerpo D. José Bartolomé Fernández, disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima re-

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General gobernador militar de El Ferrol, D. Cristóbal Peña Abuin, al comandante de Imfantería D. Manuel Calenti Carriles, disponible forzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y domás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejér-

Circular. Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada a este Ministerio por el Capitán general de la segunda región en 12 de abril último, promo-vida por el capitán de Infantería don Benigno Cabrero Lozano, del servicio de Estado Mayor, con destino en el Gobierno militar de Cádiz, en súplica de que se considere su concurrencia al concurso que se anunció para proveer dicho destino, como punto inicial de su ingreso en el servicio de Estado Mayor, y, en consecuencia, se le permita cursar papeleta solicitando los destinos más convenientes a sus intereses, teniendo en cuenta que el acu-dir al referido concurso, anunciado para plaza determinada precisamente, fué acto voluntario, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado debe atenerse, para la petición de destinos, a lo dispuesto en el artículo séptimo del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), no pudiendo, por lo tanto, solicitar otros hasta que sirva en el actual veinticuatro revistas. Es asimismo la voluntad de S. M. que esta disposición tenga

caracter general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor...

Exemo. Sr.: Como resultado del con-curso anunciado por real orden de 16 de mayo próximo pasado (D. O. número 109) para cubrir una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al oficial tercero del indicado Cuerpo, D. Joaquín Puertolas Pomar, actualmente las situacións de disposible actualmente en situación de disponible

guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1930.

Charles it in it is a first of

BEREÑGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efec-to la real orden de 15 de abril últi-mo (D. O. núm. 88), por la que se concedió al teniente coronel de Estado Ma-yor D. Eduardo Casas Zaballa el pase a la situación de "al servicio de otros Ministerios" y que continúe en la de disponible forzoso, en la que se encontra-ba en esa región, hasta que le corres-ponda ser colocado, surtiendo esta dis-posición efectos administrativos desde la revista del mes de mayo próximo pa-

De real orden lo digó a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de junio de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Soccion de Infantería

CONCURSOS

Circular, Excmo, Sr.: Existiendo una vacante de sargento instructor, en comisión, en la Escuela Central de Gimnasia, el Rey (q. D. g.) se ha ser-vido disponer se celebre el corresponforzoso en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios te de Infantería o Sanidad Militar,

que deseen tomar parte en el mencionado concurso, promoverán sus instancias, en el plazo de veinte días, a partir de la fedha de la publicación de esta disposición, documentadas en la forma reglamentaria, las cuales serán cursadas por los jefes respectivos directamente a la Escuela Central de Gimnasia, debiendo hallarse los solicitantes en posesión del título correspondiente, haciendo constar los que se hallen sirviendo en Africa que tienen cumplido el tiempo de mínima permanencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho, MANUEL GODED

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), para proveer una vacante de comandante de Infantiería existente en el Museo del Arma. que ha de desempeñar el cargo de secretario-conservador del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del referido empleo D. Felipe Sanchez Rodrí-guez, actualmente destinado en la zona de reclutamiento y reserva de Toledo núm. 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho, MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera región.

Seccion de Reclutamiento e instruccion

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el crédito de 30.000 pesetas consignado en el capítulo cuarto, artículo segundo del vigente presupuesto de este Ministerio, para atender al importe de los puemios en metálico que se otorgan a los ti-radores que en los concursos anuales de tiro con armas portátiles al-cancen mejor conceptuación, con arre-glo a lo que preceptúa el vigente reglamento, se distribuya en la forma siguiente:

Para los Cuerpos del Arma de In-

fanteria, 19.000 pesetas. Para los Cuenpos del Arma de Caballería, 4.000. Para los Cuerpos del Arma de Ar-

tillería, 3.000.

Para los Cuernos de Ingenieros, 2,000.

Para los Cuerpos de Intendencia,

Para los Cuempos de Sanidad, 1.000. Las Secciones correspondientes de este Ministerio harán la distribución de lo asignado entre los Cuerpos y unidades dependientes de cada una de ellas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho, MANUEL GODED

Señor...

ORGANIZACION.—ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

Circular. Exemo. Sr.: La labor que desarrolla la Escuela Central de Gimnasia y la importancia que ha logrado adquirir, aconsejan la separación de la contabilidad de este Centro de la Academia especial de Infantería, y para ese fin, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la Escuela Central de Gimnasia funcione, a partir de primero de julio próximo, como un Centro de enseñanza independiente, creándose las oficinas y nombrándose los cargos de confianza que exige esta nueva organización con personal de su plantilla actual, y cesando la dependencia administrativa que hasta ahora venía teniendo de la Academia especial de Infantería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho, MANUEL GODED Señor...

seccion de Sanidad

CONDECORACIONES

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico, con destino en las Intervenciones Militares de Tetuán, D. Alonso Encalado Ruano, en instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 21 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para usar sobre el uniforme la cruz de primera clase de la Ordem civil de Beneficencia, con dis-tintivo morado y negro, de que se halla en posesión, con arregio a lo dispuesto en la real orden de 30 de noviembre de 1883 (C. L. número 387), con las amitaciones señaladas en la de 29 de marzo de 1926 (D. O. num. 72).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho, MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo soli citado por el sargento de Samidad Militar, con destino en la Coman-dancia de Ceuta, D. Saturnino Fernández López, en instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 19 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para usar sobre el uniforme la cruz de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo morado y negro, de que se halla en posesión, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 30 de noviembre de 1883 (C. L. núme ro 387), con las limitaciones seña-ladas en la de 29 de marzo de 1926 (D. O. núm. 72).

De real orden lo digo a V. E. p. ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930. TENNEN MENT PLANE

El General encargado del despacho, MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerza Militares de Marruecos.

DERECHOS PASIVOS

Exemo, Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 22 de marzo último, promovida por el teniente médico, D. Miguel García (R.uiz, con destino en la Comandancia de Intendencia de Ceuta, en súplica de que en control de la cont de que, aplicándosele los preceptos de los títulos primero y tercero, como comprendido en la segunda disposición transitoria del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se le de vuelvan las cantidades que le han sido descontadas para el disfrute de derechos pasivos máximos, teniendo en cuenta que el solicitante fué nombrado médico auxiliar del Ejército, por real de 13 de febrero de 1922 (D. O. mil mero 36), y los que ejercen este cargo disfrutan la consideración de suboficial, según dispone la real orden circular de 2 de mayo de 1918 (D. O. núm. 100), el Rey (q. D. g).

Concaio Suranto lo informado por el Concaio Suranto la Marie Consejo Supremo del Ejército y Mari na, ha tenido a bien acceder a la pe tición del interesado, procediendo sean devueltas las cuotas satisfechas para la indicada finalidad, en la forma establecida por el Ministerio de Haciencla en la real orden circular de pri mero de mayo de 1928 (C. L. ni mero 192).

De real orden lo digo a V. E. pa ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacio, MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo St premo del Ejército y Marina e la terventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 6 de mayo último (D. O. número 101), para proveer una vacante de veterinario primero que existe en el Establecimiento de cría caballar del Protectorado, el Rey (g. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Melquiades Asensio Campano, con destino en la Academia especial de Artillería.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho, MANUEL GODED

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en escrito de 30 de mayo próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer pase a prestar sus servicios al Grupo de Fuerzas Riegulares Indígenas de Melilla núm 2, el te-niente médico D. Blas Carrillo Ji-ménez, actualmente destinado en El

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho, MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

DISTINTÍVOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente médico, con desres Indígenas de Larache núm. 4, don Juan José de Apellániz Fernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido a blen concederte el uso del distintivo de dichas fuerzas, como comprendido en la real orden circular de 25 de octubre de 1928

(D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 11930.

El General encargado del despacho, MANUEL GODED

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

SITUACIONES

Exemo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en escrito de 22 de mayo próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el alférez médico de complemento, residente en Zamora, D. Marino Santos Pérez, que por real orden circular de 25 de abril último (D. O. núm. 94) dejó de prestar servicio en el regimiento de Infantería Toledo núm. 35, quede adscripto a esa Capitanía general y afecto a la Inspección de Sanidad Militar de la misma, causando baja en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho,

MANUEL GODED

Señor Capitán general de la séptima re-

Señor Capitán general de la primera re-

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

DERECHOS PASIVOS

Exemo, Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio en 18 de marzo último, promovida por el farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Vicente Domingo Laguna, con destino en la Farmacia militar de esta Corte núm. 2, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que se le descontaron para el disfrute de derechos pasivos máximos; tenien-do en cuenta que el solicitante fué nombrado farmacéutico auxiliar del Ejército por real orden de 31 de octubre de 1921, cuyo cargo tenía la consideración de suboficial, conforme a la del 2 de mayo de 1918, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Mari-na, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, por hallarse comprendido en la segunda de las disposiciones transitorias del estatuto de Clases Pasivas y artículo 170 del reglamento, siéndole de aplicación los preceptos de los títulos I y III, debiendo ajustarse para devolución de las referidas cantidades a las normas dictadas por el Ministerio de Hacienda en real

orden núm. 238, de primero de mayo de 1928 (C. L. núm. 192).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El General encargado del despacho, MANUEL GODED

Señor Capitán general de la primera re-

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército. and the same of th

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria, y Secolones de este Ministerie y de las Dependencias Centrales

S eccion de Infanteria

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército. el cabo del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, D. Luis Ortiz Roude, pasará a continuar sus servicios al regimiento de Infantería Melilla núm. 59, por haberlo solicitado y hallarse comprendido en la meal orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1930.

El Jefe de la Sección, RAFAEL R. DE RIVERA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la ter-cera región e Interventor general del Ejército.

VACANTES

Circular. Exemo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los jefes de los Cuerpos, centros y dependencias del Arma, cursarán directamente a esta sección, para que puedan recibirse en ella lo más tarde el día 25 del corriente, las instancias documentadas de los suboficiales que observada de la corriente de la cor vando buena conducta y teniendo cumplida su permanencia los de Africa, deseen ser destinados al Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infante-ría, en el que existen dos vacantes.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de junio de 1930. or hara service terms

El Jese de la Sección, RAFAEL R. DE RIVERA

Señor...

sección de Caballería y Cria Caballar

Extraction of the first of

PETICIONES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército quedam sin efecto las pape-letas de petición de destino de los suboficiales, sargentos, maestros y ca-bos de trompetals de Caballería, en las que se solicita los regimientos Cazadores de Alcantara núm. 14 y Villarrobledo núm. 23.

Dios guarde a V... muchos años.
Madrid 4 de junio de 1930.

El Jefe de la Sección, i FRANCISCO FERMOSO

Señor...

edi. I rolled affection

PARTE NO OFICIAL

Sociedad do Socorros Mutaos para clases do seguada categoria y asimilados del Arma de Infanteria.

Balance de Caja correspondiente al primer cuatrimestre del año actual.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia auterior según arqueo verificado el día 31 de marzo anterior	464.798,28 1.362,20 18.020,10	Pagado por cuotas de fallecimiento en el mes de enero	11.000,00 11.000,00 4.000,00
mien o 1.º de julio próximo, cuyos intereses anticipa el Banco	200,00	Abonado en la Caja central para abonar a la zona Huelva, 8, cuota del socio fallecido, teniente E. R., socio voluntario, D. Celestino Bravo	1
		Zambrano	2.000,00
		minguez Moreno	2.000.0
•		Idem id. a la zona Ciudad Real, 3, cuota del socio fallecido, suboficial, D. Higinio Peral Santos. Idem id. para abonar al Reg. Andalucía, 52, cuota del socio fallecido, suboficial D. Sergio Ferro	2.000,00
•		Fernández	2.000,00
<i>.</i> .		Idem id. al Reg. Guipúzcoa. 53, cuota del socio fallecido, suboficial D. Joaquín Yagüe Cabello Idem id. para abonar al Reg. Cuipúzcoa, 53, cuota del socio falledo, sargento D. Ladislao Millán	2,000,00
	,	Manzanares	2.000,00
*		bastián Ruano Canals	2.000,00
		Por gastos de la compra del papel del Estado al	40.000,00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		4 % intérior de pesetas nominales 68.500 en el mes de la fecha	123,49
		cuatrimestre, reintegro de abonarés y corres- pondencia	168,90
·		Suma total de las salidas de caja	40.292,39
		Existencia según balance	444.088, 19
Total	484.380,58	Total	484.380,58

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España En papel del Estado al 4 por 100 (pesetas nomi-	20. 136,34
nales 537.500)	399.165,50 18.020,10
En abonarés sin realizar	18.020,10 6.766,25
En metálico en caja En carpeta de fallecidos	* ************************************

Existencia según balance 444.088,19

Madrid 30 de abril de 1930.—El Cajero, Guillermo Bejerano.—El Auxiliar, Isidio Jiménez. — El Interventor Luis Montero.—Interventores: El comandante, Victor de Aivarado.—El comandante, Luis de Montes.—V.º B.º: El teniente cerenel, Ordenador de pagos, Angel Martinez.

Precio: 10 céntimos.

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE ABRIL DE 1930

Rolación nominal de las clases del Bjercito y Armada propuesias para tomar parte en la oposiciones anuncia-des en la "Gaceta" del 26 de dicho mes, para proveer plazas de auxiliares mecanógrafos en el personal de Aduasas. (Ministerio de Hacienda.)

Alférez de complemento, D. Luis Acevedo Fraila.

Sargento en activo, Francisco Vázque Ruiz.

Sargento licenciado, Rafael Díaz Moya.

Otro, Manuel Pérez Aguirre. Otro, Gregorio Lacarta Rodríguez. Otro, B. Ibino San Juan Arravz. Otro, Plácido Viarnés Aymar.

Cabo en activo, Luis de Oro de Ø1 0.

Guardia civil. Pedro Martín Perez. l'scribie ite de la Maestranza, Victeriano López Pérez.

Guardia civil, José Capilla Heras. Cabo inútal por enfermedad adqui-rida en campaña, Enrique Tudó Cost.

Sargento inútil por enfermedad admirida en campaña, Raimundo Garh Herrero.

Sargento licenciado, Enrique Moya Jiménez.

Otro, Genadio Gavilánez Núñez.

Otro, Emilio Peraile Sahuquillo. Otro, Ventura Morano Sanz. Cabo licenciado, Argimiro Dí Díaz

Otro, Roque García Braojos. Otro, Abilio Castro Martín. Otro, Manuel Cortés Pérez.

Soldado licenciado, Agapito Roble-• Airibas.

Otro, Herminio López Díaz.

Otro, José Díaz Moya. Otro, Francisco Carballeda Fernández.

Otro, Antonio Ruiz Sánchez.

Otro, Francisco López Bermejo. Otro, Francisco Montes Zurrunero. Otro, José Romero Arcos.

Suboficial de complemento, D. Luis Aixa Fernández.

Otro, D. Víctor Osés Armesto. Otro, D. Rafael Aixa Fernández. Sargento de complemento, Emilio Casares Sánchez.

Carbo de complemento, Antonio Carballal López.

Soldado de complemento, Angel Gollonet Megias.

Relación de las clases a quienes se les desestima la instancia, por los motivos que se expresan:

Ramón Quiñones Periáñez, por no haberse recibido los estados resúmenes de servicios a que hacen referencia los artículos 49 y 50 del reglamento para poder calificarios.

Ramón Galán Borres, por no reintegrar la instancia ni acompañar los resúmenes de servicios y demás certificados exigidos en la convocatoria.

José Ocaña López, por no venir informada la instancia por la Alcaldía respecto a la conducta del inte-1 esado.

D. Juan Berenguer Rodríguez, por ídem.

D. Pedro Farias Márquez, por ídem. Juan de la Torre Ramón, por ídem Restituto Gutiérrez Iñiguez, por îdem.

Antonio Balbín Cabanillas, por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales y remitir el de reconocimiento facultativo sin reintegrar con póliza de 2,40 pesetas.

Manuel Arias Portela, por no acompañar los certificados de reconoci- xeras.

Soldado licenciado, Mariano Monter miento facultativo y de carencia de antecedentes penales exigidos en la convocatoria.

Miguel Gutiérrez Gil, por ídem. D. Manuel Pelayo Vallés, por ídem. Prudencio Asúa Berberana, por id.

Vicente Civera Maciá, por no acompañar el certificado de reconocimiente facultativo.

Alvaro Melero Rubio, por ídem. Aniano Piñero Torres, por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales, ni reintegrar con póliza de 2,40 el certificado de reconocimiento facultativo.

D. Sebastián Velázquez Cabrera.

por ídem.

Félix Pastor Barba, por ser menor de veinticuatro años.

Cabo de activo, Cremencio Escude-ro Paños, por no haber cumplido el segundo compromiso en el Ejército, con arreglo a lo prevenido en el artículo 17 del reglamento.

Otro ídem, Gerardo Fraile Alarcón, por encontrarse en las mismas condi-

ciones que el anterior.

Notas.

1. Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 18 del mes actual, quedando sin efecto las que se reciban después de dicha fecha.

2. Las clases excluídas del concurso por los motivos expresados en la relación que antecede, podrán ser incluídas en la propuesta definitiva si remiten los documentos que faltan para completar sus expedientes den-tro del plazo señalado en la nota 1.º

Madrid 3 de junio de 1930.-El General Presidente, accidental, Juan Va-